



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM Nº 767/08

18 DIC 2008

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 767/08**

Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1476/08 de 15 de diciembre de 2008, la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer la invitación cursada por la GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION, a participar en la REUNION DE DIRECTORIO, a realizarse en los Municipios de AIQUILE Y SAIPINA los días 19 y 20 de diciembre de 2008, con este antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorice su declaratoria en comisión del 19 al 21 de diciembre de 2008, con la finalidad de asistir al referido evento, asimismo pide la designación del Alcalde Municipal a.i., mientras dure su ausencia.

Que, asimismo en la nota adjunta GER.MAN.INT.CITE 66/08 de 12 de diciembre, emitida por la GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD, hace conocer a la señora Alcaldesa Municipal, que el día 19 de diciembre de 2008, se realizará la REUNION DE DIRECTORIO en el Municipio de SAIPINA con la siguiente agenda: 1) Informe de gestiones realizadas por la Presidencia y 2) Planificación de actividades de la siguiente gestión a propuesta de la Gerencia de la Mancomunidad, y el 20 de diciembre de 2008, se realizará la reunión en AIQUILE con el siguiente temario: 1) Reunión con Supervisión de Obras Puente Arce - Aiquile - La Palizada y 2) Reunión con autoridades para ver el tema de la realización de la Segunda Feria de la Mancomunidad en este Municipio.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal y como también de la señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD a realizarse en SAIPINA y AIQUILE el 19 y 20 de diciembre del año en curso, designando como Alcalde Interino al señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y a la señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 767/08

FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD a realizarse en SAIPINA y AIQUILE el 19 y 20 de diciembre del año en curso, de acuerdo a la agenda establecida, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 19 al 21 de diciembre de 2008.

Art. 2º. Páguese VIATICOS a la señora Alcaldesa y Concejala Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su INTNERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial del Ejecutivo Municipal.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Ente Deliberante.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Resina Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL